



Consejero ponente: Dr. Cesar Augusto Patarroyo Córdoba

ACUERDO No. CSJHUA25-34
16 de julio de 2025

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del
Juzgado 09 Penal Municipal con función de conocimiento de Neiva”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,
en especial las conferidas en los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016
y de conformidad con aprobado en sesión ordinaria del 16 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el doctor Víctor Alcides Garzón Barrios, Juez 09 Penal Municipal con función de conocimiento de Neiva, mediante oficio No.0805 del 14 de los corrientes, solicitó el cierre extraordinario del despacho y la suspensión de términos durante los días 17 y 18 de julio de 2025, con el fin de realizar el traslado físico de expedientes, mobiliarios y archivo a las nuevas instalaciones ubicadas en el Palacio de Justicia de Neiva, según lo comunicado a ese despacho por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, mediante oficio DESANEO25-2328 del 11 de julio de 2025.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo No. 433 de 1999 y el Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, este Consejo Seccional considera pertinente autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 09 Penal Municipal con función de conocimiento de Neiva, durante los días 17 y 18 de julio de 2025, de conformidad con lo señalado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en el citado Oficio.

Que, como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, acciones constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 09 Penal Municipal con función de conocimiento de Neiva, durante los días 17 y 18 de julio de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acuerdo.

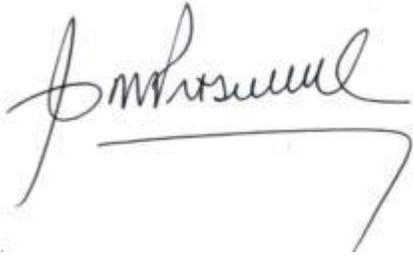
ARTÍCULO 2. Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, acciones constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

ARTÍCULO 3. Comunicar esta decisión al doctor Víctor Alcides Garzón Barrios, Juez 09 Penal Municipal con función de conocimiento de Neiva, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional, para lo de su competencia.

ARTICULO 4. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 17.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/DPRP